Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de abril del 2000, a las nueve horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el dia 30 de mayo del 2000, a las nueve horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 8 de orden. Vivienda letra B o segunda puerta de rellano o posterior o interior derecha del piso tercero, con acceso por el zaguán número 33 de la calle Honderos y su escalera y ascensor. Ocupa una superficie de 70 metros cuadrados. Se compone de recibidor, estar-comedor, cocina con galería v aseo, terraza, paso y dos dormitorios. Sus lindes mirando desde la calle Honderos son: Por frente, patio interior, caja de escalera y vivienda C de la misma planta; por la derecha como total, o sea, casa número 35 de la calle Honderos promovidos por don Andrés Oliver Amengual; por la izquierda, vivienda A o primera puerta del rellano del mismo piso y dichos escalera y patio , y por el fondo, con vuelo de terraza del piso primero. Le corresponde una cuota del 2,44 por 100. Título: Les pertenece por compra a los hermanos Martínez Rodríguez, según consta en escritura autorizada por mi en el día de hoy. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 1, al folio 110 del tomo 4.485, libro 633 de Palma, sección IV, finca número 37.589, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 15.708.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 9 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José L. Conde-Pumpido García.—El Secretario.—11.557.

PAMPLONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pamplona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 261/1998, se tramita procedimiento de jura de cuentas, a instancias de don José Manuel Irigaray Piñeiro, contra doña M.ª Natividad Ustarroz Sorbet, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de febrero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3161, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de marzo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de abril de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana, sita en Pamplona, carretera de Zaragoza, número 42, 6.º, D. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pamplona, al tomo 766, folio 132, sección primera, finca número 26-N. Fijándose como tipo de tasación para la primera subasta la estipulada cantidad de 18.106.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 12 de noviembre de 1999.—El Magistrado.—El Secretario.—11.338.

POLA DE LENA

Edicto

Doña Luis Llanes Garrido, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Lena,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 180/1999, se sigue a instancias de doña Nieves Fernández Castañón, expediente para la declaración de fallecimiento de don Bautista Fernández Castañón, nacido en Piñera, Lena, Asturias, el 20 de enero de 1912, hijo de José y Delfina, quien se ausentó de su último domicilio en Piñera, Lena, no teniéndose de él noticias desde el 12 de marzo de 1937, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento de Juzgado y ser oídos.

Dado en Lena a 4 de octubre de 1999.—El Juez, Luis Llanes Garrido.—El Secretario.—11.347.

1.a 4-1-2000

POSADAS

Edicto

Don Juan Calzado Julia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba).

Hago público, por el presente, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 246/97 segundo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Sebastián Almenara Angulo, contra don José María Becerra Pérez y doña María Dolores Vázquez Molero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que al final del presente edicto se describirán, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 17 de marzo del 2000, a las trece horas.

Finca 4.916, tipo de licitación: 9.780.000 pesetas. Finca 4.917, tipo de licitación: 9.780.000 pesetas. No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: 28 de abril del año 2000, a las trece horas.

Finca 4.916, tipo de licitación: 7.335.000 pesetas. Finca 4.917, tipo de licitación: 7.335.000 pesetas. No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: 26 de mayo del año 2000, a las trece horas.

Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose, en tal supuesto, el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores-demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.